



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : CONTRACTUAL
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00545-00
Demandante : GISELLE DANIELA GONZÁLEZ PINEDA
Demandado : BOGOTÁ D.C.
Providencia : Fija audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado, con pronunciamiento de la parte accionada.

Con renuncia al poder conferido a la apoderada de la parte accionante y revocatoria de poder al abogado designado por la parte accionante quien otorga nuevo poder.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada SANDRA JANNETH BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 37.617.085 y es portador de la T.P No 181.204 del C.S. de la Judicatura como apoderada de la parte accionante en los términos del escrito de poder conferido.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada ANA CECILIA PRIETO SALCEDO quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 20.449.811 y es portador de la T.P No 110.753 del C.S. de la Judicatura como apoderada de la parte demandada en los términos del escrito de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E